

FUNDACION NYDIA ERIKA BAUTISTA PARA LOS DERECHOS HUMANOS



Carrera 20 No. 35-45, Bogotá – Tel. 6969623

ACTA No. 001 de 2018

En la ciudad de Bogotá, D.C., siendo las 9 a.m. del 28 de marzo de 2018, se reunieron en ASAMBLEA GENERAL los Socios Fundadores en la sede de la Fundación Cra. 20 No. 35-45, con el siguiente orden del día:

Orden del día:

1. Verificación del Quórum y lectura y aprobación del acta anterior.
2. Designación de presidente y secretario de la Asamblea General
3. Presentación del Informe de Actividades y de Gestión 2017
4. Presentación de Estados Financieros a Diciembre de 2017 y aprobación.
5. Informe del estado de los proyectos y donaciones.
6. Reiteración sobre el objeto social
7. Definición sobre distribución de excedentes
8. Informe sobre asignaciones permanentes
9. Elección de Junta Directiva
10. Autorización a la representante Legal para solicitar ante la DIAN la permanencia de la Fundación como ESAL en el Régimen Tributario Especial
11. Lectura y aprobación del Acta.

1. Verificación del Quórum, y lectura y aprobación del acta anterior

La Representante Legal informa que convocó, por medio de carta a 6 miembros el 100% del quórum, el 28.02.18. Llama a lista, contestando a la misma 4 miembros, verificando el quórum decisorio, que son:

ROCIO ESMERALDA BAUTISTA MONTAÑEZ
PAUL FRIEDRICH KIRCHER
ANDREA TORRES BAUTISTA
DORIA YANETTE BAUTISTA MONTAÑEZ

Se presentan excusas enviadas por los miembros ANTONIO ERIK ARELLANA BAUTISTA y GLORIA CALA quienes presentan razones por no poder asistir de orden laboral y personal.

Se da lectura al acta anterior, aprobándose la misma por los asistentes.

Asisten como invitadas:

- 1. Como miembro de la Junta Directiva: JENNIFER MARIA CORTES GOMEZ, identificada con C.C.1010180228.
- 2. La familiar de víctimas NORA PANTOJA DIAZ C.C. 1122339834, de la Fundación.

2. Designación de presidente y secretario de la Asamblea

Se propone como Presidenta de la Asamblea a YANETTE BAUTISTA y como Secretaria de la misma a ROCIO ESMERALDA BAUTISTA quienes aceptan.

3. Presentación del Informe de gestión, actividades y metas logradas 2017

Se le concede la palabra a la Dra. Andrea Torres quien rinde el Informe de Gestión y Actividades elaborado por la Junta Directiva. El cual se desarrolla a continuación.

(Ver Anexo **Informe de gestión, actividades y metas logradas 2017**).

4. Presentación de Estados Financieros a Diciembre de 2017 y aprobación

Se le concede la palabra a la Revisora Fiscal, quien somete a consideración de la Asamblea General los Estados Financieros y Balance a fecha del 31 de diciembre de 2018. Resaltando los ingresos y egresos y la destinación de los recursos principalmente en las actividades formuladas en los proyectos y que hacen parte del objeto social de la Fundación en pro de los derechos de las víctimas del conflicto armado, familiares de desaparecidos y víctimas de violaciones de derechos humanos.

Se somete a aprobación los Estados Financieros, recibiendo el visto bueno de los asambleístas, en consenso, quedando aprobados.

Ingresos:

La Secretaria informa a la Asamblea General que la Fundación obtuvo ingresos por valor de \$495.191.165.88, los cuales fueron destinados a actividades del objeto social a favor de las víctimas de desaparición forzada y de violaciones de derechos humanos, en particular al empoderamiento para la exigibilidad de los derechos, el apoyo jurídico, la Escuela de Liderazgo, la documentación de casos y la incidencia y la memoria histórica, y para el adelanto de la búsqueda de las víctimas desaparecidas y el acceso a sus derechos a la verdad y la justicia en los casos de las víctimas de las regiones de Valle del Cauca, Putumayo, Casanare, Meta, Bolívar, Cauca, Bogotá y Cundinamarca, durante el período Enero a Diciembre de 2017 provenientes de las donaciones que se relacionan en el siguiente punto del orden del día.

5. Informe del estado de los proyectos y donaciones

La Representante Legal toma la palabra para informar el estado de los proyectos y donaciones a Diciembre 31 de 2017, así:

Durante el año 2017, las actividades de la Fundación fueron apoyadas por las siguientes organizaciones donantes, de la comunidad internacional, durante los siguientes períodos:

FOS-Fondo Sueco-Noruego de apoyo a la sociedad civil. Destinación: Empoderamiento y protección de víctimas de desaparición forzada para el acceso a la justicia transicional, la participación en el Proceso de Paz y la incidencia en políticas públicas de derechos humanos en el posconflicto.

Proyecto finalizado el 31 de mayo de 2017.

Brot fur die Welt, Alemania. Proyecto PCol-2016-5549. Destinación: Incidencia, documentación y visibilización para la Comisión de la Verdad y la Memoria como contribución a la implementación de los Acuerdos de Paz sobre Desaparición forzada.

Proyecto finalizado el 30 de septiembre de 2017

Día Mundial de la Oración. Proyecto Kol 6165. Destinación: Fortalecimiento de la contribución de las mujeres familiares de desaparecidos al proceso de paz y a los mecanismos de justicia transicional.

Proyecto finalizado el 31 de diciembre de 2017

Oxfam Intermon – Convenio No. 14- CO1-44 - Destinación: Construcción de paz a través de la consecución de los derechos de las víctimas del conflicto y de la violencia, en Colombia.

Fecha de finalización: Febrero de 2019

Comisión colombiana de Juristas-Convenio de cooperación - Acuerdo 0000042367 - Destinación: Fortalecimiento de las organizaciones sociales para contribuir en la búsqueda, localización, identificación, entrega digna y medidas de satisfacción para las víctimas de desaparición forzada.

Fecha de finalización: Marzo 10 de 2018.

Caritas Alemana – Proyecto DCV 226-017/2017 – Destinación: Empoderamiento de mujeres, documentación e incidencia ante la Comisión de la Verdad y la Unidad de Búsqueda de Desaparecidos.

Fecha de finalización: Octubre 31 de 2018.

C.I.C.R. Colombia – Donación para actividades del 30 de agosto de 2018 – Destinación Día Internacional de las víctimas de desaparición forzada

Fecha de finalización: Septiembre 2018.

Paul Friedrich Kircher - Donación miembro fundador, con destino a gastos de funcionamiento y oficina, incidencia y Escuela de Liderazgo, memoria histórica.

Fecha de finalización: Diciembre 2017.

Doria Yanette Bautista Montañez - \$ 10.000.000 - Donación miembro fundadora, con destino a gastos de funcionamiento y oficina, incidencia y Escuela de Liderazgo, memoria histórica.

Fecha de finalización: Diciembre 2017.

6. Reiteración sobre el objeto social

La Secretaria de la Asamblea General y los asistentes, resaltan que según el texto vigente de los estatutos registrados ante la Cámara de Comercio de Bogotá, la Fundación Nydia Erika Bautista desarrolla una actividad meritoria a favor de los derechos humanos, de interés general y que brinda acceso a la comunidad en particular a las víctimas de desaparición forzada y de violaciones de los derechos humanos, en los términos previstos en los numerales 5 ya y c y numeral 10 del artículo 359 del Estatuto Tributario Nacional.

*“Art. 359 Objeto social. * -Modificado- El objeto social de las entidades sin ánimo de lucro que hace procedente su admisión al Régimen Tributario Especial de que trata el presente Capítulo y el artículo 19 del presente Estatuto, deberá corresponder a cualquiera de las siguientes actividades meritorias, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad: (...)*

5. Actividades de desarrollo social, que comprende las siguientes actividades:

a. Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género diversa,

población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina entre otras.

c. Actividades orientadas a la promoción y desarrollo de la transparencia, al control social, a la lucha contra la corrupción, a la construcción de paz, al desarrollo de las políticas públicas y la participación ciudadana.

10. Promoción y apoyo a los derechos humanos y los objetivos globales definidos por las Naciones Unidas.”

Esta actividad meritoria se resalta en los Estatutos vigentes de la Fundación, así:

“Artículo 1. NOMBRE Y NATURALEZA JURIDICA. La “Fundación Nydia Erika Bautista para los Derechos Humanos” es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, con patrimonio propio, que persigue fines de interés social, de derechos humanos y de carácter humanitario, creada, organizada y regida por los presentes estatutos y las leyes colombianas.”

“Artículo 7. OBJETO DE LA FUNDACION. El objeto de la Fundación para los Derechos Humanos Nydia Erika Bautista es de carácter social, al servicio de la defensa de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario y basado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.”

7. Definición sobre distribución de excedentes

La Revisora Fiscal informa que la reforma tributaria exige varios requisitos, que deben quedar expresamente reseñados en el Acta de la Asamblea General Ordinaria, con base en la normatividad vigente del Estatuto Tributario y particularmente del Decreto 2150 de 2017, Capítulos 4 y 5, Artículo 1.2.1.5.1.8.

La Asamblea, resalta los contenidos de los Estatutos que dan cumplimiento a esta normatividad, así:

“Artículo 4. (...) Parágrafo. La Fundación, dado su carácter sin ánimo de lucro, no podrá traspasar en ningún momento, en todo o en parte sus bienes, fondos y rentas a sus fundadores, miembros, amigos, asociados o empleados, como distribución de beneficios o utilidades, o a cualquier título similar.

Cualquier beneficio, superávit o utilidad que llegare a obtener, será obligatoriamente destinado, en forma exclusiva, a incrementar su propio patrimonio, a conservar, mejorar y ampliar los medios necesarios para cumplir su objeto social, o a la realización de las actividades previstas en el mismo. Los recursos provenientes de los miembros y amigos, lo serán a título de contribuciones al sostenimiento de la entidad y, en consecuencia, no son reembolsables, i transferibles, en ningún momento.

Sobre esta base normativa, los miembros de la Asamblea General definen por consenso, reiterar que:

1. Los aportes de los fundadores a este título de aportes, no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
2. Los excedentes de la ejecución de los recursos económicos en los años gravables, no son ni serán distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

Propuesta de asignación de excedentes

Se somete a consideración y aprobación de la Asamblea General Ordinaria, la siguiente propuesta para la aplicación de excedentes del año 2017 por valor de \$1.325.282.96:

Aplicación: Se propone asignar el 100% de este excedente a Fortalecimiento institucional de Fundación, para desarrollo del objeto social de la misma, específicamente en apoyo de actividades de formación sobre los derechos de las víctimas, para la consolidación de la Escuela de Liderazgo de mujeres familiares de desaparecidos de la FNEB.

Tiempo de ejecución:

Los miembros de la Asamblea General aprueban la propuesta. Se faculta a la Junta Directiva para su ejecución en los términos reseñados.

8. Informe sobre asignaciones permanentes y tratamiento

Se resalta que durante el Año Gravable 2016 y anteriores, no hubo reinversión, Se pagó la renta del 20%. De los excedentes del año 2015, durante el año 2016, se liquidó y pagó el impuesto sobre la renta correspondiente al 20%..., según consta en la Declaración de Renta. Igualmente, los miembros de la Asamblea definen que ´dado el bajo monto de los excedentes, no habrá reinversión sobre el año 2017.

9. Elección de Junta Directiva y representante legal

De conformidad con los estatutos, se somete a consideración de la Asamblea la designación de las siguientes personas, para integrar la Junta Directiva y representante legal de la FUNDACION NYDIA ERIKA BAUTISTA, así:

- a. DORIA YANETTE BAUTISTA MONTAÑEZ, identificada con C.C. 41.656.653 de Bogotá, como directora y representante legal.
- b. NORA PANTOJA DIAZ, identificada con C.C. 1122339834, como Secretaria General y suplente según los estatutos.
- c. JENNIFER MARIA CORTES GOMEZ, identificada con C.C.1010180228 como Administradora

El miembro fundador Paul Friedrich Kircher, resalta la importancia de que las víctimas familiares de desaparecidos, hagan parte de la Junta Directiva. Resalta la constancia del trabajo de la Sra. Bautista y de las Sras, Pantoja y Cortés y su compromiso social con las víctimas del conflicto armado, razones que expone como valederas para apoyar su candidatura a la Junta Directiva.

Los miembros de la Asamblea General, presentes, aprueban dicha postulación, por unanimidad con 4 votos. Las postuladas manifiestan su aceptación como miembros de la Junta Directiva y representante legal, quedando aprobada la elección.

10. Autorización a directora y representante legal para solicitar la permanencia en el régimen tributario especial

La Secretaria de la Asamblea General, somete a consideración de los asistentes a la Asamblea, conceder autorización a la Directora y Representante Legal para solicitar la permanencia como Entidad sin Ánimo de Lucro, en el Régimen Tributario Especial.

La Secretaria lee el artículo 1.2.1.5.1.8 Anexos de la solicitud de calificación o permanencia como entidad perteneciente al Régimen Tributario Especial. Resaltando el numeral 3 que exige presentar como anexo para este tema, así:

“3. Copia del acta de la Asamblea General o máximo órgano de dirección, en la que se autorice al representante legal para que solicite que la entidad permanezca y/o sea calificada, según sea el caso, como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.”

Los asambleístas manifiestan su acuerdo en la necesidad de cumplir con la normatividad y por consenso brindan su autorización a la Directora y Representante Legal para solicitar la permanencia como Entidad sin ánimo de Lucro, en el Régimen Tributario Especial, quedando aprobada.

Pagos salariales

Los miembros de la Asamblea General resaltan que la información a que se refiere el artículo 364-5 del Estatuto Tributario, referido al Registro Web Parágrafo 2, numeral 6, no hay que reportarla, en tanto en la Fundación no se hacen pagos salariales ni al representante legal, ni a los miembros de la Junta Directiva para ejercer esa labor.

11. Lectura y aprobación del Acta

La Secretaria de la Asamblea da lectura al Acta 01 de 2018 y se somete a consideración, los asistentes manifiestan su aprobación por unanimidad.

En constancia de lo aprobado, firman,

DORIA YANETTE BAUTISTA
Presidenta de la Asamblea

ROCIO ESMERALDA BAUTISTA
Secretaria de la Asamblea



Carrera 20 No. 35-45 – Tel. 6969623

Bogotá, 16 de abril de 2018

**LA REVISORA FISCAL DE LA FUNDACION NYDIA ERIKA BAUTISTA
PARA LOS DERECHOS HUMANOS**

C E R T I F I C A:

1. Que los contribuyentes de la Fundación Nydia Erika Bautista para los derechos humanos (en adelante FNEB), identificada con el NIT 900173909 6, con domicilio en la Carrera 20 No. 35-45 de Bogotá, pertenece al Régimen Tributario Especial.
2. Que la FNEB ha cumplido con la normatividad y disposiciones del Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios, y en particular con las normas del numeral 13, del parágrafo 2 del Artículo 364-5 del Estatuto Tributario.
1. Que la FNEB ha cumplido con el objeto social establecido en sus Estatutos y en la ley y “que persigue fines de interés social, de derechos humanos y de carácter humanitario” y que su objeto es la actividad meritoria de la “defensa de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, basado en la declaración Universal de los derechos humanos.
2. Que la FNEB, ha cumplido con los requisitos de ley, para pertenecer al RTE, que sustento económico son principalmente donaciones de sus fundadores o de la comunidad internacional, las cuales han sido ejecutadas de acuerdo en actividades que desarrollan el objeto social de la fundación, empoderamiento de víctimas del conflicto armado y la violencia socopolítica, apoyo jurídico, documentación, investigación, memoria histórica e incidencia a favor de los derechos de las víctimas de desaparición forzada y de violaciones de derechos humanos.
3. Que los excedentes de los años anteriores han sido modestos y reinvertidos en las actividades sociales hacia la comunidad de víctimas que desarrolla la FNEB.
4. Que la FNEB, lleva desde su fundación, los libros de contabilidad debidamente registrados sobre su movimiento contable. Así como los libros de actas,
5. Que la FNEB ha presentado anual y oportunamente la Declaración de Renta de cada Año Gravable, y ha realizado los pagos de impuestos nacionales y distritales a los que ha habido lugar.
6. Que la FNEB ha realizado reuniones de Asamblea General anualmente, donde se ha presentado y evaluado la gestión y las actividades realizadas por la Junta Directiva y se han trazado planes de trabajo a favor de las víctimas.
7. Que ha ajustado su quehacer contable al nuevo Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios.

En certificación, firma,

LEONOR PLAZAS
Revisora Fiscal FNEB
T.P. 17118-T

FUNDACION NYDIA ERIKA BAUTISTA PARA LOS DERECHOS HUMANOS



Carrera 20 No. 35-45 – Tel. 6969623

Bogotá, 16 de abril de 2018

**LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION NYDIA ERIKA BAUTISTA
PARA LOS DERECHOS HUMANOS**

C E R T I F I C A:

Que, con base en los certificados de antecedentes penales expedidos por la Policía Nacional, la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, respecto de los miembros fundadores, de miembros de la Junta directiva, que se detallan a continuación, ninguna de las personas concernidas, han sido declarados responsables penalmente por delitos cometidos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico sobre hechos que hayan implicado el uso de a Fundación Nydia Erika Bautista para los derechos Humanos, para la comisión de un delito, ni por otros asuntos por fuera de la entidad.

DORIA YANETTE BAUTISTA MONTAÑEZ, identificada con C.C.41.656.653
ANDREA SOLANGIE TORRES BAUTISTA, identificada con C.C. 52.444.527
PAUL FRIEDRICH KIRCHER, Identificado con C.E. 238.726
ROCIO ESMERALDA BAUTISTA MONTAÑEZ, identificada con C.C. 41.647.903
ANTONIO ERICK ARELLANA BAUTISTA, identificado con C.C. 79.753011
GLORIA PATRICIA CALA NAVARRO, identificada con C.C. 45.761.628
JENNIFER MARIA CORTES GOMEZ, identificada con C.C. 1010180228.
NORA PANTOJA DIAZ, identificada con C.C. 1122339834

Se adjuntan certificados de antecedentes penales de la Policía Nacional, la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

Atentamente,

DORIA YANETTE BAUTISTA MONTAÑEZ

C.C. 41.656.653

Representante Legal